



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013)

Referencia.	Prueba anticipada
Solicitante(s).	LIGIA DE LA CRUZ SALDARRIAGA DE ESCOBAR
Demandado(s).	MUNICIPIO DE MEDELLÍN y OTROS
Radicado.	05001 33 33 030 <u>2012-00202</u> 00
Decisión.	Resuelve solicitud

El apoderado judicial de la solicitante, pide que se requiera a la oficina de Transportes y Transito de Medellín, para que se sirva dar respuesta al oficio Nro. 2589 del 20 de septiembre de 2012, pues el mismo fue radicado en dicha entidad y según este no se ha dado respuesta al mismo.

Una vez revisado el expediente del presente trámite extraprocésal de prueba anticipada, se encuentra que dicha entidad (Secretaría de Transportes y Transito de Medellín) efectivamente si respondió el requerimiento mediante oficio suscrito por el señor LUIS FELIPE AVENDAÑO MESA del 16 de octubre de 2012 (cfr. fl. 25), en el cual claramente se manifiesta en el asunto del mismo, que es una respuesta al oficio Nro. 2589, por medio del cual se le requirió inicialmente. En dicho escrito dirigido a este Despacho, se da respuesta a los dos requerimientos exigidos en el oficio antes mencionado, manifestando que los competentes para suministrar la información acerca de las cámaras de seguridad es la Empresa de Seguridad Urbana –ESU- y no dicha entidad, razón por la cual remitieron dicha solicitud a la competente para tal fin. Así mismo allegaron con la respuesta mencionada, el historial del vehículo de placas OML 316 (cfr. fl. 29), cumpliendo así con el segundo requerimiento exigido. Dichas respuestas se pusieron en conocimiento de la parte solicitante oportunamente mediante auto del 15 de noviembre de 2012 (cfr. fl. 35).

De igual manera, solicita nuevamente requerir al subintendente DIEGO ALEXANDER DELGADO HERNÁNDEZ, Jefe de grabaciones de la plataforma 1-2-3 para que certifique si la cámara instalada en la calle 37 con la carrera 50 de Medellín, tiene registro exacto del momento en que ocurrió el accidente de tránsito donde resultaron involucrados los vehículos de placas OML-316 (ambulancia) y STA-945 (bus de servicio público), el cual tuvo ocurrencia en la intersección vial de la calle 37 (avenida 33) con la carrera 51 de Medellín, el día 3 de octubre de 2011 aproximadamente a las 8:00 pm. Así mismo solicita que se certifique si la cámara de seguridad de la calle 37 con la carrera 52 de Medellín, registró el momento exacto de la ocurrencia de dicha colisión, puesto que la grabación aportada solo registra momentos después de la misma.

Respecto de la segunda solicitud es pertinente mencionar que con respecto a la cámara de seguridad ubicada en la calle 37 con la carrera 50, no se ha allegado al expediente ninguna



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

respuesta al respecto, razón por la cual se accederá a la misma. Sin embargo, se encuentra que respecto a la cámara ubicada en la calle 37 con la carrera 52, la solicitud elevada no es procedente, pues ya se dio respuesta suficiente para dar por agotado el presente trámite extraprocesal respecto de dichas solicitudes.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Treinta Administrativo Oral de Medellín

RESUELVE

Primero. Ordenar oficiar al subintendente DIEGO ALEXANDER DELGADO HERNÁNDEZ, jefe de grabaciones de la plataforma 1-2-3 para que en un término máximo de 10 días certifique si la cámara instalada en la calle 37 con la carrera 50 de Medellín, tiene registro exacto del momento en que ocurrió el accidente de tránsito donde resultaron involucrados los vehículos de placas OML-316 (ambulancia) y STA-945 (bus de servicio público), el cual tuvo ocurrencia en la intersección vial de la calle 37 (avenida 33) con la carrera 51 de Medellín, el día 3 de octubre de 2011 aproximadamente a las 8:00 pm. En caso positivo deberá allegar copia de la correspondiente grabación.

Segundo. Negar las demás solicitudes elevadas al encontrarse improcedentes, por haberseles dado oportuna respuesta a las mismas.

NOTIFIQUESE

SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 25 de enero de 2013 fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO